

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 304/95**

Octubre 2 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 091/94 de 29 de julio de 1994, se ha creado la Tasa de Parqueo en el Estacionamiento del Mercado Central, siendo de 1.- Bs. la hora y Bs. 0,50 la fracción.

Que, la autoridad ejecutiva remite al H. Concejo Municipal el convenio firmado con la Unidad Operativa de Tránsito con relación al cobro en el Parqueo del Mercado Central.

Que, por disposición del inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscrita el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 275/95, propone aprobar el convenio suscrito por el H. Alcalde con el Comandante de la Unidad Operativa de Tránsito, como una medida de excepción.

Que, de conformidad al inc. 3) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo dictar sus reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el convenio suscrito el 22 de agosto del año en curso entre el H. Alcalde Municipal y el Comandante de la Unidad Operativa de Tránsito, con relación al cobro de la **Tasa de Parqueo de Vehículos en el Mercado Central**, como una medida de excepción, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		